APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION PARA LA ELABORACION DE AGENDAS LOCALES DE GÊNERO, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DEL MAULE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION.

RESOLUCION EXENTA N° 46 / VII REG.

TALCA, 27 DE MARZO DE 2009.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley N° 19.023. Orgánica de Servicio Nacional de la Mujer, Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137, de 2001, del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. Que la creación del Servicio Nacional de la Mujer como órgano público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de los planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la condición y posición de las mujeres en la sociedad, ha sido la representación del esfuerzo de la coalición de gobierno de estos últimos años, por avanzar en la institucionalización de las políticas de género como práctica oficial del Estado

2 Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellas contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común

3 Que, la Resolución N° 137 del 2001, del Servicio Nacional de la Mujer delegó en las personas que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer en la VII Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente -

4 Que el Servicio Nacional de la Mujer por mandato de la Presidenta Bachelet, coordino la elaboración de una Agenda de Género del Gobierno 2006/2010 Esta Agenda convocó al conjunto de los ministerios a desarrollar compromisos y presupuestos para avanzar en la eliminación de las brechas de inequidad de género presentes en el país.

5 Que como parte de este compromiso SERNAM se ha propuesto para el año 2009 levantar Agendas Comunales de Género que den cuenta de las inequidades en los territorios y que presenten los compromisos de las autoridades políticas para avanzar en la disminución de las mismas.

6 Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las

necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultural de la comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción y al desarrollo pleno de la ciudadanía, tanto hombres como mujeres

7 Que ambas instituciones acuerden llevar a cabo acciones conjuntas de cooperación mutua a fin de desarrollar una Agenda Comunal de genero que contenga un plan de trabajo para revertir las inequidades de genero y socializar los resultados de esta agenda con actores relevantes del ámbito regional, provincial y local y obtener con ello una alianza estratégica que permita tener un claro análisis de la realidad de la mujer y de su grupo familiar, en orden a establecer un mecanismo de retroalimentación, entre ambas instituciones que mejoren el trabajo en pro de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres de la región del Maule

8 Que, ambas Instituciones, son agentes y promotores del desarrollo y parte constitutiva fundamental de los procesos democráticos que se están impulsando en nuestro país.

RESUELVO.

1 Apruébase Convenio, de fecha 25 de Marzo de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer (Dirección Regional del Maule) y la Ilustre Municipalidad de Constitución, para la elaboración de una agenda local de genero, cuyo tenor es el siguiente

"En Talca a 25 de marzo de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule, representado por su Directora Regional doña CLAUDIA ANDREA QUEZADA BRAVO, C.I N° 10.617.603-2 ambos con domicilio en 1 oriente N° 1630 de Talca, en adelante el "SERNAM" por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de CONSTITUCIÓN, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T N° 69.120.100-7 representada por su Alcalde don HUGO REINALDO TILLERIA TORRES, C.I N° 6.044.498-6, ambos con domicilio en calle Portales N° 1450 comuna de Constitución, se celebra el siguiente convenio de ejecución

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer por mandato de la S.E Presidenta Michelle Bachelet Jeria, coordinó la elaboración de una Agenda de Genero de Gobierno 2006/2010, convocando al conjunto de los ministerios a desarrollar compromisos y presupuestos para avanzar en la eliminación de las brechas de inequidad de género presentes en el país.

Desde el inicio del actual gobierno, los esfuerzos realizados se suman a los de SERNAM, quien en coordinación con las Comisiones Regionales para la Igualdad de Oportunidades, se han coordinado en compromisos basados en la Agenda de Genero Nacional. En el año 2007 se construye la Agenda de Genero Regional en las 15 regiones del país, teniendo como base un diagnóstico compartido del territorio y de las brechas a nivel regional. Las Agendas Regionales de Género, es el instrumento de trabajo que representan los compromisos regionales que los diversos sectores del Estado han identificado para avanzar en la disminución de las inequidades de género y territoriales, convergiendo en éstas, las voluntades de las autoridades y profesionales de los sectores, (Intendente/a, Seremis y Directores/as Regionales) encargando el control social sobre el avance en la implementación de estas agendas, a las mujeres

representantes de las diversas organizaciones que constituyen el tejido social regional representadas en las cuatro comisiones Provinciales de Mujeres.

El objetivo final de la propuesta, es la transversalización del enfoque de genero, en las políticas publicas nacionales, regionales y comunales, para lo cual SERNAM se ha propuesto para el año 2009 desarrollar Agendas Comunales de Género que visibilicen la situación actual de las Mujeres y las inequidades territoriales y de género, lo cual deben ser subsanados con los compromisos de las autoridades políticas comunales. La implementación de las Agendas de Género es realizado en el ámbito local, lo que permite dar cuenta, desde cada uno de los territorios, de las brechas de inequidad existentes entre hombres y mujeres en los sectores de Educación, Trabajo, Salud, Economía, Vivienda, Seguridad Pública, Agricultura, etc., tomando en consideración las particularidades de identidad y cultura existentes, para revertir la situación actual de la mujer en la comuna y encontrar la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Las Agendas Comunales presentaran un plan de trabajo para revertir las inequidades de género en el territorio, permitiendo el aumento de calidad de vida y desarrollo al interior de la comuna, comprendiendo que la discriminación y las inequidades son productos de la construcción cultural de los roles.

Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la capacitación, la promoción y el desarrollo pleno de la ciudadanía, tanto hombres como mujeres.

SEGUNDO: OBJETIVO

El Objetivo General propuesto, corresponde a la idea de Promover la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre mujeres y hombres desde las comunas, a través de la elaboración de un instrumento determinado, que permita llevar a cabo acciones para la equidad de género. Basado en el análisis de género de la comuna, referido a los ámbitos de mayor interés y necesidad de las mujeres y de las inequidades de género presentadas, para finalmente validarse como instrumento de participación y control social en la comuna de Constitución, dicho instrumento corresponde a las Agendas Comunales de Género

Objetivos Específicos

- Elaborar un diagnostico de brechas de género en las comunas seleccionadas en cada región
- Socializar los resultados con actores relevantes del ámbito regional y local
- Elaborar Agenda Local de Género con insumos del diagnóstico y del proceso de socialización
- Elaboración de un Plan de trabajo comunal para revertir inequidades

TERCERO: RESULTADOS ESPERADOS:

- Un diagnóstico de género de cada una de las comunas seleccionadas en cada región
- Agendas Comunales de Género, que de cuenta del diagnóstico comunal de brechas e inequidades de género como así mismo de los compromisos y medidas que tomarán las autoridades respectivas para su disminución

CUARTO: COMPROMISOS

Para los efectos de este convenio Sernam se compromete a

1 - Realizar las acciones de coordinación que se requieran a fin de obtener los objetivos planteados

2 - Recopilar información secundaria referida a los ámbitos de mayor interés y necesidad de las mujeres, tales como educación, salud, vivienda trabajo empleo saneamiento básico conectividad medio ambiente

3 - Analizar desde la perspectiva de género la información recopilada

4 - Validación de la información obtenida a través de la recopilación de información primaria que permita dar paso a la construcción de un catastro local de mujeres representativas de la comuna de intervención

5 - Desarrollar uno o mas talleres, para la elaboración de un diagnostico cualitativo comunal y talleres para la elaboración de un diagnostico participativo a fin de determinar los actores claves del Municipio intervenido

6 - Elaboración de un documento final que refleje el diagnostico comunal de genero que permita identificar las brechas de genero existentes en la comuna intervenida

7.- Contratación de una consultoria externa, facilitadora para la recopilación, sistematización y levantamiento de la información requerida.

8 - Asignación de cuatro profesionales de Sernam que lleven a cabo la labor de coordinación y ejecución de talleres con mujeres dirigentas y agentes claves del municipio y la comunidad.

9 - Facilitar la difusion del trabajo realizado

10.- Coordinación y asesoria técnica para la ejecución al año 2010

Por su parte el Municipio se compromete a

1. Proporcionar infraestructura adecuada, para las distintas jornadas y reuniones que se requieran. local óptimo para la reunión con equipos de trabajo de diversa composición, mujeres de la sociedad civil profesionales, jóvenes, etc.

2. Para esta labor se compromete en asignar una profesional que lleve a cabo la labor de coordinación e intermediación entre Sernam- Municipio y Sociedad Civil

3. Hacer entregar de la información relevante y estratégica que permita hacer levantamiento del estudio a realizar. información estadistica de caracter técnico sobre las caracteristicas propias y estratégicas de la población.

4 Llevar a cabo la correcta entrega de información y reauzar a la convocatoria para las distintas reuniones convocadas
5 facilitar los medios audiovisuales para llevar a cabo talleres de información propuestos.

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de 4 meses a contar de la fecha estipulada al inicio del presente convenio. Si alguna de las partes desea poner fin al presente convenio, deberá ser informado a la contraparte por carta certificada con 30 días de anticipacion a la fecha de vencimiento

SEXTO: COPIAS

Se suscribe el presente convenio en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando una copia en poder de la Municipalidad y dos copias en poder del Servicio Nacional de la Mujer

SEPTIMO: CONSTANCIA

Se deja constancia que el presente convenio de colaboración que se firma en el presente acto no involucra recursos financieros para ambas instituciones

OCTAVO: PERSONERIAS.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Maule del Servicio Nacional de la Mujer, doña Claudia Quezada Bravo, consta de la Resolución N° Nº 74 del 30 de marzo del año 2006 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Hugo Reinaldo Tilleria Torres, como representante legal de la Municipalidad consta de Decreto Nº 3577 del 08 de Diciembre 2008. "

2. Se deja constancia que el convenio de colaboración que se aprueba por la presente resolución no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CLAUDIA ANDREA QUEZADA BRAVO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL MAULE

CQB/AU/alv
Distribución:
- Archivo Dirección Regional VII
- Oficina de Partes